



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2576_2: Fomentar la inclusión de participantes con discapacidad y la práctica segura de participantes con necesidades especiales en grupos de práctica de actividad físico-deportiva y recreativa atendiendo a la diversidad”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2576_2: Fomentar la inclusión de participantes con discapacidad y la práctica segura de participantes con necesidades especiales en grupos de práctica de actividad físico-deportiva y recreativa atendiendo a la diversidad.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Fomentar la inclusión de participantes con discapacidad y la práctica segura de participantes con necesidades especiales en grupos de práctica de actividad físico-deportiva y recreativa atendiendo a la diversidad, y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Concienciar de manera empática sobre el valor de la diversidad y el derecho a la participación activa en la práctica físico-deportiva y recreativa de los participantes con discapacidad para fomentar su desarrollo integral y promover actitudes inclusivas.

- 1.1 El marco del derecho a la actividad física y el deporte para personas con discapacidad, los conceptos de normalización e inclusión, accesibilidad universal y las posibilidades profesionales que ofrece la actividad físico-deportiva y recreativa para este colectivo se promueve mediante difusión de la información, cuando proceda, de cara a asegurar la participación activa y efectiva de todos los participantes interesados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa.
- 1.2 El desarrollo integral y la autonomía de los participantes con discapacidad se favorece en cada caso, respetando tanto sus derechos fundamentales (derecho a la intimidad, sexualidad, libertad de ideología y de culto, libertad de expresión, educación) como los derechos específicos del ámbito deportivo (derecho a la actividad física, práctica deportiva, al ocio, entre otros), transmitiendo esta idea a los participantes con y sin discapacidad a fin de generar la inclusión y la participación activa de los implicados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa.
- 1.3 Las actitudes y conductas en torno a quienes poseen discapacidad por parte de participantes de actividad físico-deportiva y recreativa, técnicos, las propias familias de las personas con discapacidad y las instituciones se identifican, analizando y corrigiendo aquellas que no favorecen la participación (sobreprotección, heteronomía, prejuicios, enfoque negativo sobre la diversidad), fomentando las positivas y aclarando las dudas asociadas a la discapacidad antes, durante y después del desarrollo de la práctica físico-deportiva y recreativa.
- 1.4 Los elementos que facilitan la comunicación y la participación de quienes poseen discapacidad se identifican previamente al inicio de la actividad, concienciando al respecto a todos los participantes para favorecer su utilización y complementar y reforzar los mensajes comunicativos trasmitidos a todo tipo de integrantes en la actividad.
- 1.5 El clima afectivo de cordialidad y la relación de respeto entre los distintos participantes, y entre estos y el equipo de intervención se promueve, asegurando la normalización y reforzando la idea de las personas con discapacidad como valor añadido tanto en el contexto de la práctica físico-deportiva y recreativa como dentro de la sociedad.
- 1.6 El deporte adaptado, paralímpico e inclusivo como generadores de valores personales y sociales, así como los programas de actividad física adaptada y los contextos de inclusión deportiva se dan a conocer



a los participantes con discapacidad, previo asesoramiento por parte de la persona responsable para brindarles mayores oportunidades de ampliar su práctica de actividades físico-recreativas.

2. Determinar las características, motivaciones y necesidades de los participantes con necesidades especiales y/o con discapacidad inmersa en un grupo ordinario de práctica de actividades físico-deportivas o recreativas a partir de la observación, recogida de información y apoyo de la persona responsable para adaptar sus ejecuciones a cada circunstancia.

- 2.1 El perfil de los participantes con discapacidad o con necesidades especiales se concreta, atendiendo a la observación, a documentación especializada como apoyo y a la información aportada, con la supervisión de la persona responsable, considerando:
 - El grado y tipo de discapacidad principal o de necesidad especial y la existencia de condiciones asociadas.
 - El grado de limitación funcional.
 - Las motivaciones para la práctica y las experiencias previas en actividades físico deportivas y recreativas.
 - El nivel de autonomía personal.
 - Las necesidades y capacidades específicas de los participantes con discapacidad o que presenta alguna necesidad especial.
 - Las ayudas técnicas y apoyos que emplea, si fuera el caso.
 - El nivel de comunicación que manifiesta.
- 2.2 Las comunicaciones se gestionan a partir del contacto directo con participantes con discapacidad o con alguna necesidad especial, y/o con personas de su entorno, de informes técnicos recibidos y de otras fuentes complementarias para obtener información concreta acerca de su perfil.
- 2.3 La interacción comunicativa con los participantes con discapacidad o con necesidades especiales se lleva a cabo con empatía y asertividad, garantizando el respeto y el clima de cordialidad en el que se solicita la información requerida, así como un manejo de la información adaptada a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

3. Aplicar pautas de actuación sobre el programa de inclusión elaborado por la entidad que normalicen la intervención de los participantes con discapacidad en grupos ordinarios de práctica de actividades físico deportivas y recreativas, adaptando y modificando tareas, juegos, ejercicios, recursos y deportes para paliar en lo posible las limitaciones originadas por el contexto.

- 3.1 El contexto y la alternativa de participación acorde con las características de cada participante con discapacidad se aplican, siguiendo pautas establecidas por la entidad sobre las posibilidades que ofrece el espectro de la inclusión, maximizando así las oportunidades de participación de quienes presentan discapacidad.



- 3.2 Los mecanismos de adaptación y de modificación de tareas, juegos, ejercicios y deportes seleccionados en base a las capacidades de los participantes con discapacidad y a las pautas aportadas por la entidad se aplican en la implementación de sesiones de trabajo de actividad físico-deportiva y/o recreativa, garantizando la inclusión.
- 3.3 Los criterios de accesibilidad universal y la provisión de servicios deportivos y recursos, identificados conjuntamente con la persona responsable, se incorporan en la programación de referencia, interviniendo sobre ellos cuando existen participantes con discapacidad y lo requieren, a partir del conocimiento de las principales barreras hacia la práctica activa de participantes con discapacidad.

4. Aplicar pautas de actuación, recibidas de la persona responsable, sobre posibles recursos de intervención que protejan de potenciales riesgos, la participación activa de participantes con necesidades especiales inmersos en grupos ordinarios de práctica de actividades físico deportiva y recreativa, adaptando y modificando tareas, juegos, ejercicios, recursos y deportes para paliar en lo posible, las limitaciones derivadas de sus circunstancias.

- 4.1 La importancia de maximizar la seguridad en la participación de los participantes con necesidades especiales en las tareas, juegos, ejercicios y deportes se considera, incorporando adaptaciones puntuales de práctica en base a criterios de riesgo de cada perfil poblacional que aparezcan puntualmente en el grupo de participantes.
- 4.2 El ejercicio físico contraindicado en participantes con necesidades especiales se pone en su conocimiento, asegurando una adaptación en condiciones de seguridad a sus posibilidades de rendimiento en las actividades planteadas, acorde con el programa de ejercicios adaptados para participantes con necesidades especiales diseñado por la entidad.
- 4.3 La identificación de los contextos de participación y las alternativas de práctica específica para participantes con necesidades especiales en función de sus circunstancias se difunden de manera assertiva a participantes pertenecientes a poblaciones especiales, tomando como referencia el programa de ejercicio adaptado para personas con necesidades especiales planteado por la entidad, para ampliar las posibilidades de práctica de actividad física de manera segura de participantes pertenecientes a estos colectivos.
- 4.4 La supervisión de la práctica de ejercicios, juegos, y/o deportes realizados por los participantes con necesidades especiales, una vez propuesta la adaptación puntual, se lleva a cabo según el programa de ejercicios adaptados para participantes con necesidades especiales diseñado por la entidad, garantizando su seguridad en la ejecución.
- 4.5 Los criterios de práctica segura, en caso de participantes con necesidades especiales, se consideran previo asesoramiento de la persona responsable, planteando actividades físicas adaptadas



respecto al grupo ordinario cuando la propuesta general lo requiera, atendiendo a la modificación de posiciones, velocidad de ejecución, repeticiones, entre otros.

5. Valorar, con la supervisión de la persona responsable, el contexto de inclusión generado en caso de presencia de participantes con discapacidad en el grupo ordinario, así como la práctica adaptada en caso de participantes pertenecientes a grupos especiales, analizando la intervención con el grupo para garantizar la igualdad de oportunidades.

- 5.1 La inclusión efectiva y segura de los participantes se incorpora entre los objetivos de evaluación e indicadores de medición de la evaluación general de la actividad.
- 5.2 La implicación de los participantes con discapacidad y de quienes posean alguna necesidad especial en la evaluación de las actividades se asegura, utilizando los instrumentos de evaluación, específicos o adaptados, adecuados a sus necesidades y capacidades.
- 5.3 Los instrumentos de evaluación en materia de inclusión de personas con discapacidad en entornos de práctica de actividad físico-deportivo y/o recreativa se aplican, recogiendo información fiable y constatable acerca de:
 - El grado de implicación de participantes con discapacidad.
 - La implicación en la construcción de un contexto inclusivo de todos los participantes involucrados en la actividad.
 - La accesibilidad e idoneidad de las instalaciones, espacios, recursos, señalizaciones, medios de transporte o alojamientos, dinámicas, procedimientos empleados durante el transcurso de la actividad.
 - La disponibilidad, variedad y flexibilidad de los apoyos, recursos y ayudas técnicas para la movilidad, comunicación y orientación.
 - La validez de las adaptaciones en las metodologías de trabajo, agrupaciones e interacciones entre los participantes implicados en la actividad.
 - Las posibles incidencias acontecidas durante el desarrollo de las actividades y su manera de resolverlas.
 - Las alianzas establecidas con organizaciones de referencia en torno a inclusión y el aprovechamiento de los recursos de la comunidad en materia de inclusión.
 - Las causas de abandono de las actividades por parte de los participantes implicados en la actividad (población ordinaria o discapacidad).
- 5.4 Los instrumentos de evaluación aplicados se orientan bajo la supervisión de la persona responsable a valorar la práctica puntual adaptada para los participantes con necesidades especiales, recogiendo información fiable y constatable acerca de:
 - El cumplimiento de protocolos en relación con la petición de consentimiento médico a participantes de poblaciones especiales.
 - La adaptación de las pruebas y de las actividades a los ritmos y capacidades de los participantes con necesidades específicas.
 - La eficacia de las estrategias para diversificar las propuestas mediante variantes y modificaciones puntuales.
 - Las aspiraciones y motivaciones de los participantes con necesidades especiales con respecto a la



práctica de ejercicio físico. - Los progresos de los participantes con necesidades específicas pertenecientes a poblaciones especiales.

5.5 Las propuestas de mejora, derivadas del análisis de datos procedente de la evaluación en materia de inclusión y de adaptación puntual del trabajo a los participantes con necesidades especiales se documentan para formar parte del proceso de mejora continua.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2576_2: **Fomentar la inclusión de participantes con discapacidad y la práctica segura de participantes con necesidades especiales en grupos de práctica de actividad físico-deportiva y recreativa atendiendo a la diversidad.** Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Concienciación sobre la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en la práctica físico-deportiva y recreativa

- Marco referencial del derecho a la actividad físico-deportiva y recreativa de las personas con discapacidad.
- Marco conceptual relacionado con la inclusión y participación de las personas con discapacidad en la actividad físico-deportiva y recreativa (normalización, autonomía personal, desarrollo integral).
- Estrategias de concienciación (percepción de la diversidad, reacciones positivas, reflexión, actuaciones y compromiso).
- Pautas y dinámicas para facilitar la comunicación durante el desarrollo de la actividad.
- Marco básico de la Ley de Protección de datos y el derecho a la intimidad
- El movimiento asociativo de la discapacidad y su relación con el deporte de las personas con discapacidad.
- Las entidades deportivas con modalidades de personas con discapacidad: iniciación, promoción, participación y competición deportiva. Asociaciones deportivas vinculadas a la discapacidad. El deporte de las personas con discapacidad en función de su tipología (adaptado, específico, paralímpico e inclusivo) y los contextos de participación.

2. Actividad física y diversidad

- Tipología de la discapacidad. Características de los tipos de discapacidad: visual, física, intelectual y auditiva.
- Perfil deportivo del usuario con discapacidad visual, física, intelectual y auditiva y procedimiento para determinarlo.
- El consentimiento médico para la práctica de actividad física en los perfiles de poblaciones especiales. Características del perfil de personas con necesidades especiales, contraindicaciones en la práctica y adaptaciones por grupo



UNIÓN EUROPEA

NextGenerationEU

poblacional: Hipertensos, Enfermos coronarios, Enfermos respiratorios, Enfermos oncológicos, Enfermos reumáticos, Obesos, Enfermos metabólicos, Población de edad avanzada.

3. La inclusión de personas con discapacidad en entornos de práctica adaptada

- La accesibilidad universal en los servicios deportivos.
- Los contextos de participación deportiva.
- El espectro de inclusión en actividades físico deportivas.
- Las actividades físicas cooperativas como ejemplo de accesibilidad universal aplicado a la inclusión de las personas con discapacidad.
- Parámetros de adaptación en las tareas, juegos ejercicios y deportes para el fomento de la participación activa y efectiva de personas con discapacidad.
- La evaluación de la inclusión social a partir de indicadores.
- Ámbitos y aspectos a evaluar en el marco de la inclusión social.
- La implicación de los participantes en la evaluación de las actividades.

4. Parámetros de adaptación de la práctica de actividad física en función de necesidades especiales de los participantes

- Adaptación de los principios FITT (Frecuencia, Intensidad, Tipo y Tiempo) de cada una de las sesiones en las que se incluye de forma puntual una persona con necesidades especiales.
- Adaptación de velocidad de ejecución en tareas, juegos, ejercicios y deportes.
- Elementos de contraindicación de la práctica de ejercicio físico en personas con necesidades especiales.
- La seguridad en la práctica de ejercicio físico por parte de personas con necesidades especiales.
- Adherencia a la práctica de ejercicio físico y su implicación en las metodologías de los programas.
- Poblaciones especiales: perfiles generalizados de las necesidades específicas más significativas (las que correspondan a participantes que puedan realizar actividades colectivas inmersas en grupos ordinarios).
- Necesidad de consentimiento médico para la práctica de actividad física: Personas que tengan signos o síntomas de enfermedad metabólica, renal o cardiovascular, realicen o no previamente ejercicio, necesitarán consentimiento médico para realizar ejercicio físico; personas que presenten una enfermedad metabólica, cardiovascular o renal diagnosticada, y realicen ejercicio previamente, se necesitará consentimiento médico previo en el caso de realizar ejercicio físico de alta intensidad.
- Consideraciones por grupo poblacional respecto a las adaptaciones del ejercicio:
- Hipertensos: Evitar el ejercicio de alta intensidad.
- Enfermos coronarios: Siempre realizar ejercicio físico con control instantáneo de la frecuencia cardíaca. Siempre que no tomen betabloqueantes, de ser así habrá que trabajar con una escala de percepción al esfuerzo y que no superen el 5.
- Enfermos respiratorios: Controlar los niveles de exhalación y disponer siempre de un inhalador durante la práctica de ejercicio en aquellas patologías respiratorias en las que se requiera. Controlar los niveles de saturación de oxígeno evitando que éste sea inferior al 90%.



- Enfermos oncológicos: Tener en cuenta el tipo y fase de tratamiento que se está recibiendo y las secuelas del mismo. Adaptar las intensidades a la fatiga existente. Evitar riesgo de linfedema y de caídas.
- Enfermos reumáticos: Evitar el impacto, así como el ejercicio en momentos de dolor agudo.
- Obesos: Evitar el ejercicio con impacto siempre que produzca dolor articular. Potenciar el ejercicio de fuerza.
- Enfermos metabólicos: Evitar la deshidratación y controlar los niveles de glucosa antes y después del ejercicio.
- Población de edad avanzada: Evitar el ejercicio de impacto siempre que haya falta de equilibrio y/o dolor articular. Potenciar ejercicio de fuerza. Control de la intensidad del ejercicio en base a la disminución de la capacidad funcional.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Aprender nuevos conceptos y procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Comunicarse eficazmente con los participantes adecuados en cada momento, respetando los canales establecidos en la empresa.
- Respetar la confidencialidad de la información.
- Compartir información con el equipo de trabajo.
- Trasmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Habituirse al ritmo de trabajo de la empresa.
- Gestión eficiente de recursos.
- Compatibilizar autonomía y seguridad de los participantes.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2576_2: Fomentar la inclusión de participantes con discapacidad y la práctica segura de participantes con necesidades especiales en grupos de práctica de actividad físico-deportiva y recreativa atendiendo a la diversidad”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para fomentar la inclusión de participantes con discapacidad y la práctica segura de participantes con necesidades especiales en grupos de práctica de actividad físico-deportiva y recreativa atendiendo a la diversidad, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1. Concienciar sobre el valor de la diversidad y el derecho a la participación activa.**
- 2. Determinar las características, motivaciones y necesidades de los participantes con necesidades especiales.**
- 3. Aplicar todas pautas de actuación sobre el programa de inclusión.**



- 4.** Valorar, con la supervisión de la persona responsable, el contexto de inclusión.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Exactitud en la concienciación sobre el valor de la diversidad y el derecho a la participación activa</i>	<ul style="list-style-type: none">- Promoción del marco del derecho a la actividad física y el deporte para personas con discapacidad, los conceptos de normalización e inclusión, accesibilidad universal y las posibilidades profesionales.- Favorecimiento del desarrollo integral y la autonomía de los participantes con discapacidad.- Identificación de las actitudes y conductas en torno a quienes poseen discapacidad por parte de todos los implicados.- Identificación de los elementos que facilitan la comunicación de los participantes.- Promoción del clima afectivo de cordialidad y la relación de respeto entre los distintos participantes, y entre estos y el equipo.- Exposición a los participantes del deporte adaptado, paralímpico e inclusivo como generadores de valores personales y sociales.



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia en la determinación de las características, motivaciones y necesidades de los participantes con necesidades especiales</i>	<ul style="list-style-type: none">- Concreción del perfil de los participantes con discapacidad o con necesidades especiales.- Gestión de las comunicaciones.- Interacción comunicativa con los participantes. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Precisión en la aplicación de todas pautas de actuación sobre el programa de inclusión</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación del contexto y la alternativa de participación acorde con las características de cada participante.- Aplicación de los mecanismos de adaptación y de modificación de tareas.- Incorporación de los criterios de accesibilidad universal y la provisión de servicios y recursos, en la programación de referencia.- Consideración de la importancia de maximizar la seguridad.- Exposición del ejercicio físico contraindicado en participantes.- Explicación a los participantes de la identificación de los contextos de participación y las alternativas de práctica específica.- Supervisión de la práctica.- Consideración de los criterios de práctica segura. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Eficiencia en la valoración, con la supervisión de la persona responsable, del contexto de inclusión</i>	<ul style="list-style-type: none">- Inclusión efectiva y segura de los participantes entre los objetivos de evaluación e indicadores de medición de la evaluación general de la actividad.- Aseguración de la implicación de los participantes.- Aplicación de los instrumentos de evaluación en materia de inclusión.- Orientación de los instrumentos de evaluación aplicados para valorar la práctica puntual adaptada.- Documentación de las propuestas de mejora, derivadas del análisis de datos procedente de la evaluación.



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4

Para concienciar sobre el valor de la diversidad y el derecho a la participación activa, promueve el marco del derecho a la actividad física y el deporte para personas con discapacidad, los conceptos de normalización e inclusión, accesibilidad universal y las posibilidades profesionales, mediante difusión de la información, de cara a asegurar la participación activa y efectiva de todos los participantes interesados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa. Favorece el desarrollo integral y la autonomía de los participantes con discapacidad, respetando tanto sus derechos fundamentales como los derechos específicos del ámbito deportivo, transmitiendo esta idea a los participantes con y sin discapacidad a fin de generar la inclusión y la participación activa de los implicados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa. Identifica las actitudes y conductas en torno a quienes poseen discapacidad por parte de todos los implicados, analizando y corrigiendo aquellas que no favorecen la participación, fomentando las positivas y aclarando las dudas asociadas a la discapacidad antes, durante y después del desarrollo de la práctica físico-deportiva y recreativa. Identifica los elementos que facilitan la comunicación de los participantes previamente al inicio de la actividad, para favorecer su utilización y complementar y reforzar los mensajes comunicativos transmitidos a todo tipo de integrantes en la actividad. Promueve el clima afectivo de cordialidad y la relación de respeto entre los distintos participantes, y entre estos y el equipo, asegurando la normalización y reforzando la idea de su valor añadido tanto en el contexto de la práctica físico-deportiva y recreativa como dentro de la sociedad. Expone a los participantes la existencia del deporte adaptado, paralímpico e inclusivo como generadores de valores personales y sociales, previo asesoramiento por parte de la persona responsable para brindarles mayores oportunidades de ampliar su práctica de actividades físico-recreativas.

3

Para concienciar sobre el valor de la diversidad y el derecho a la participación activa, promueve el marco del derecho a la actividad física y el deporte para personas con discapacidad, los conceptos de normalización e inclusión, accesibilidad universal y las posibilidades profesionales, mediante difusión de la información, de cara a asegurar la participación activa y efectiva de todos los participantes interesados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa. Favorece el desarrollo integral y la autonomía de los participantes con discapacidad, respetando tanto sus derechos fundamentales como los derechos específicos del ámbito deportivo, transmitiendo esta idea a los participantes con y sin discapacidad a fin de generar la inclusión y la participación activa de los implicados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa. Identifica las actitudes y conductas en torno a quienes poseen discapacidad por parte de todos los implicados, analizando y corrigiendo aquellas que no favorecen la participación, fomentando las positivas y aclarando las dudas asociadas a la discapacidad antes, durante y después del desarrollo de la práctica físico-deportiva y



recreativa. Identifica los elementos que facilitan la comunicación de los participantes previamente al inicio de la actividad, para favorecer su utilización y complementar y reforzar los mensajes comunicativos trasmítidos a todo tipo de integrantes en la actividad. Promueve el clima afectivo de cordialidad y la relación de respeto entre los distintos participantes, y entre estos y el equipo, asegurando la normalización y reforzando la idea de su valor añadido tanto en el contexto de la práctica físico-deportiva y recreativa como dentro de la sociedad. Expone a los participantes la existencia del deporte adaptado, paralímpico e inclusivo como generadores de valores personales y sociales, previo asesoramiento por parte de la persona responsable para brindarles mayores oportunidades de ampliar su práctica de actividades físico-recreativas, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.

2 Para concienciar sobre el valor de la diversidad y el derecho a la participación activa, promueve el marco del derecho a la actividad física y el deporte para personas con discapacidad, los conceptos de normalización e inclusión, accesibilidad universal y las posibilidades profesionales, mediante difusión de la información, de cara a asegurar la participación activa y efectiva de todos los participantes interesados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa. Favorece el desarrollo integral y la autonomía de los participantes con discapacidad, respetando tanto sus derechos fundamentales como los derechos específicos del ámbito deportivo, transmitiendo esta idea a los participantes con y sin discapacidad a fin de generar la inclusión y la participación activa de los implicados en las actividades de animación físico-deportiva y recreativa. Identifica las actitudes y conductas en torno a quienes poseen discapacidad por parte de todos los implicados, analizando y corrigiendo aquellas que no favorecen la participación, fomentando las positivas y aclarando las dudas asociadas a la discapacidad antes, durante y después del desarrollo de la práctica físico-deportiva y recreativa. Identifica los elementos que facilitan la comunicación de los participantes previamente al inicio de la actividad, para favorecer su utilización y complementar y reforzar los mensajes comunicativos trasmítidos a todo tipo de integrantes en la actividad. Promueve el clima afectivo de cordialidad y la relación de respeto entre los distintos participantes, y entre estos y el equipo, asegurando la normalización y reforzando la idea de su valor añadido tanto en el contexto de la práctica físico-deportiva y recreativa como dentro de la sociedad. Expone a los participantes la existencia del deporte adaptado, paralímpico e inclusivo como generadores de valores personales y sociales, previo asesoramiento por parte de la persona responsable para brindarles mayores oportunidades de ampliar su práctica de actividades físico-recreativas, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.

1 No conciencia sobre el valor de la diversidad y el derecho a la participación activa.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4 Para determinar las características, motivaciones y necesidades de los participantes con necesidades especiales, concreta el perfil de los participantes con discapacidad o con necesidades especiales, atendiendo a la observación, a documentación especializada, considerando el grado de necesidad, la limitación funcional, motivaciones, autonomías y técnicas y apoyos necesarios. Gestiona las comunicaciones a partir del contacto directo con participantes, y/o con personas de su entorno, de informes técnicos recibidos y de otras fuentes complementarias para obtener información concreta



	<p>acerca de su perfil. Interacciona de manera comunicativa con los participantes con empatía y asertividad, garantizando el respeto y el clima de cordialidad en el que se solicita la información requerida, así como un manejo de la información adaptada a la normativa aplicable en materia de protección de datos.</p>
3	<p>Para determinar las características, motivaciones y necesidades de los participantes con necesidades especiales, concreta el perfil de los participantes con discapacidad o con necesidades especiales, atendiendo a la observación, a documentación especializada, considerando el grado de necesidad, la limitación funcional, motivaciones, autonomías y técnicas y apoyos necesarios. Gestiona las comunicaciones a partir del contacto directo con participantes, y/o con personas de su entorno, de informes técnicos recibidos y de otras fuentes complementarias para obtener información concreta acerca de su perfil. Interacciona de manera comunicativa con los participantes con empatía y asertividad, garantizando el respeto y el clima de cordialidad en el que se solicita la información requerida, así como un manejo de la información adaptada a la normativa aplicable en materia de protección de datos, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.</p>
2	<p>Para determinar las características, motivaciones y necesidades de los participantes con necesidades especiales, concreta el perfil de los participantes con discapacidad o con necesidades especiales, atendiendo a la observación, a documentación especializada, considerando el grado de necesidad, la limitación funcional, motivaciones, autonomías y técnicas y apoyos necesarios. Gestiona las comunicaciones a partir del contacto directo con participantes, y/o con personas de su entorno, de informes técnicos recibidos y de otras fuentes complementarias para obtener información concreta acerca de su perfil. Interacciona de manera comunicativa con los participantes con empatía y asertividad, garantizando el respeto y el clima de cordialidad en el que se solicita la información requerida, así como un manejo de la información adaptada a la normativa aplicable en materia de protección de datos, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.</p>
1	<p>No determina las características, motivaciones y necesidades de los participantes con necesidades especiales.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

	<p>Para aplicar todas pautas de actuación sobre el programa de inclusión, aplica el contexto y la alternativa de participación acorde con las características de cada participante, siguiendo pautas establecidas por la entidad, maximizando así las oportunidades de participación de quienes presentan discapacidad. Aplica los mecanismos de adaptación y de modificación de tareas, en base a las capacidades de los participantes en la implementación de sesiones de trabajo de actividad física-deportiva y/o recreativa, garantizando la inclusión. Incorpora los criterios de accesibilidad universal y la provisión de servicios y recursos, en la programación de referencia, interviniendo sobre ellos cuando existen participantes con discapacidad y lo requieren, a partir del conocimiento de las principales barreras hacia la práctica. Considera la importancia de maximizar la seguridad, incorporando adaptaciones puntuales de práctica en base a criterios de riesgo de cada perfil poblacional que aparezcan puntualmente en el grupo de participantes. Expone el ejercicio físico</p>
4	



- 3 | *contraindicado en participantes, asegurando una adaptación en condiciones de seguridad, acorde con el programa de ejercicios adaptados para participantes con necesidades especiales diseñado por la entidad. Explica a los participantes la identificación de los contextos de participación y las alternativas de práctica específica en función de sus circunstancias de manera asertiva, tomando como referencia el programa de ejercicio adaptado planteado por la entidad, para ampliar las posibilidades de práctica de actividad física de manera segura de participantes pertenecientes a estos colectivos. Supervisa la práctica, una vez propuesta la adaptación puntual, según el programa de ejercicios adaptados diseñado por la entidad, garantizando su seguridad en la ejecución. Considera los criterios de práctica segura, planteando actividades físicas adaptadas respecto al grupo ordinario cuando la propuesta general lo requiera, atendiendo a la modificación de posiciones, velocidad de ejecución, repeticiones, entre otros.*
- 2 | *Para aplicar todas pautas de actuación sobre el programa de inclusión, aplica el contexto y la alternativa de participación acorde con las características de cada participante, siguiendo pautas establecidas por la entidad, maximizando así las oportunidades de participación de quienes presentan discapacidad. Aplica los mecanismos de adaptación y de modificación de tareas, en base a las capacidades de los participantes en la implementación de sesiones de trabajo de actividad físico-deportiva y/o recreativa, garantizando la inclusión. Incorpora los criterios de accesibilidad universal y la provisión de servicios y recursos, en la programación de referencia, interviniendo sobre ellos cuando existen participantes con discapacidad y lo requieren, a partir del conocimiento de las principales barreras hacia la práctica. Considera la importancia de maximizar la seguridad, incorporando adaptaciones puntuales de práctica en base a criterios de riesgo de cada perfil poblacional que aparezcan puntualmente en el grupo de participantes. Expone el ejercicio físico contraindicado en participantes, asegurando una adaptación en condiciones de seguridad, acorde con el programa de ejercicios adaptados para participantes con necesidades especiales diseñado por la entidad. Explica a los participantes la identificación de los contextos de participación y las alternativas de práctica específica en función de sus circunstancias de manera asertiva, tomando como referencia el programa de ejercicio adaptado planteado por la entidad, para ampliar las posibilidades de práctica de actividad física de manera segura de participantes pertenecientes a estos colectivos. Supervisa la práctica, una vez propuesta la adaptación puntual, según el programa de ejercicios adaptados diseñado por la entidad, garantizando su seguridad en la ejecución. Considera los criterios de práctica segura, planteando actividades físicas adaptadas respecto al grupo ordinario cuando la propuesta general lo requiera, atendiendo a la modificación de posiciones, velocidad de ejecución, repeticiones, entre otros, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.*
- 2 | *Para aplicar todas pautas de actuación sobre el programa de inclusión, aplica el contexto y la alternativa de participación acorde con las características de cada participante, siguiendo pautas establecidas por la entidad, maximizando así las oportunidades de participación de quienes presentan discapacidad. Aplica los mecanismos de adaptación y de modificación de tareas, en base a las capacidades de los participantes en la implementación de sesiones de trabajo de actividad físico-deportiva y/o recreativa, garantizando la inclusión. Incorpora los criterios de accesibilidad universal y la provisión de servicios y recursos, en la programación de referencia, interviniendo sobre ellos cuando existen participantes con discapacidad y lo requieren, a partir del conocimiento de las principales barreras hacia la práctica. Considera la importancia de maximizar la seguridad, incorporando adaptaciones puntuales de práctica en base a criterios de riesgo de cada perfil poblacional que aparezcan puntualmente en el grupo de participantes. Expone el ejercicio físico contraindicado en participantes, asegurando una adaptación en condiciones de seguridad, acorde con el programa de ejercicios adaptados para participantes con necesidades especiales diseñado por la entidad. Explica a los participantes la identificación de los contextos de participación y las alternativas de práctica específica en función de sus circunstancias de manera asertiva, tomando como referencia el programa de ejercicio adaptado planteado por la entidad, para ampliar las posibilidades de práctica de actividad física de manera segura de participantes pertenecientes a estos colectivos. Supervisa la práctica, una vez propuesta la adaptación puntual, según el programa de ejercicios adaptados diseñado por la entidad, garantizando su seguridad en la ejecución. Considera los criterios de práctica segura, planteando actividades físicas adaptadas respecto al grupo ordinario cuando la propuesta general lo requiera, atendiendo a la modificación de posiciones, velocidad de ejecución, repeticiones, entre otros, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.*



alternativas de práctica específica en función de sus circunstancias de manera assertiva, tomando como referencia el programa de ejercicio adaptado planteado por la entidad, para ampliar las posibilidades de práctica de actividad física de manera segura de participantes pertenecientes a estos colectivos. Supervisa la práctica, una vez propuesta la adaptación puntual, según el programa de ejercicios adaptados diseñado por la entidad, garantizando su seguridad en la ejecución. Considera los criterios de práctica segura, planteando actividades físicas adaptadas respecto al grupo ordinario cuando la propuesta general lo requiera, atendiendo a la modificación de posiciones, velocidad de ejecución, repeticiones, entre otros, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.

1 *No aplica todas pautas de actuación sobre el programa de inclusión.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

Para valorar, con la supervisión de la persona responsable, el contexto de inclusión, incluye de manera efectiva y segura de los participantes entre los objetivos de evaluación e indicadores de medición de la evaluación general de la actividad. Asegura la implicación de los participantes, utilizando los instrumentos de evaluación, específicos o adaptados, adecuados a sus necesidades y capacidades. Aplica los instrumentos de evaluación en materia de inclusión, recogiendo información fiable y constatable acerca del grado de implicación de participantes, la accesibilidad e idoneidad de la actividad y sus adaptaciones, las posible incidencias, entre otros. Orienta los instrumentos de evaluación aplicados para valorar la práctica puntual adaptada, recogiendo información acerca del cumplimiento del protocolo, las adaptaciones, las aspiraciones y progresos de los participantes, entre otros. Documenta las propuestas de mejora, derivadas del análisis de datos procedente de la evaluación para formar parte del proceso de mejora continua.

4

Para valorar, con la supervisión de la persona responsable, el contexto de inclusión, incluye de manera efectiva y segura de los participantes entre los objetivos de evaluación e indicadores de medición de la evaluación general de la actividad. Asegura la implicación de los participantes, utilizando los instrumentos de evaluación, específicos o adaptados, adecuados a sus necesidades y capacidades. Aplica los instrumentos de evaluación en materia de inclusión, recogiendo información fiable y constatable acerca del grado de implicación de participantes, la accesibilidad e idoneidad de la actividad y sus adaptaciones, las posible incidencias, entre otros. Orienta los instrumentos de evaluación aplicados para valorar la práctica puntual adaptada, recogiendo información acerca del cumplimiento del protocolo, las adaptaciones, las aspiraciones y progresos de los participantes, entre otros. Documenta las propuestas de mejora, derivadas del análisis de datos procedente de la evaluación para formar parte del proceso de mejora continua, pero comete pequeños fallos a lo largo del proceso que no alteran el resultado final.

3

Para valorar, con la supervisión de la persona responsable, el contexto de inclusión, incluye de manera efectiva y segura de los participantes entre los objetivos de evaluación e indicadores de medición de la evaluación general de la actividad. Asegura la implicación de los participantes, utilizando los instrumentos de evaluación, específicos o adaptados, adecuados a sus necesidades y



capacidades. Aplica los instrumentos de evaluación en materia de inclusión, recogiendo información fiable y constatable acerca del grado de implicación de participantes, la accesibilidad e idoneidad de la actividad y sus adaptaciones, las posibles incidencias, entre otros. Orienta los instrumentos de evaluación aplicados para valorar la práctica puntual adaptada, recogiendo información acerca del cumplimiento del protocolo, las adaptaciones, las aspiraciones y progresos de los participantes, entre otros. Documenta las propuestas de mejora, derivadas del análisis de datos procedente de la evaluación para formar parte del proceso de mejora continua, pero comete grandes fallos a lo largo del proceso que alteran el resultado final.

1

No valora, con la supervisión de la persona responsable, el contexto de inclusión.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

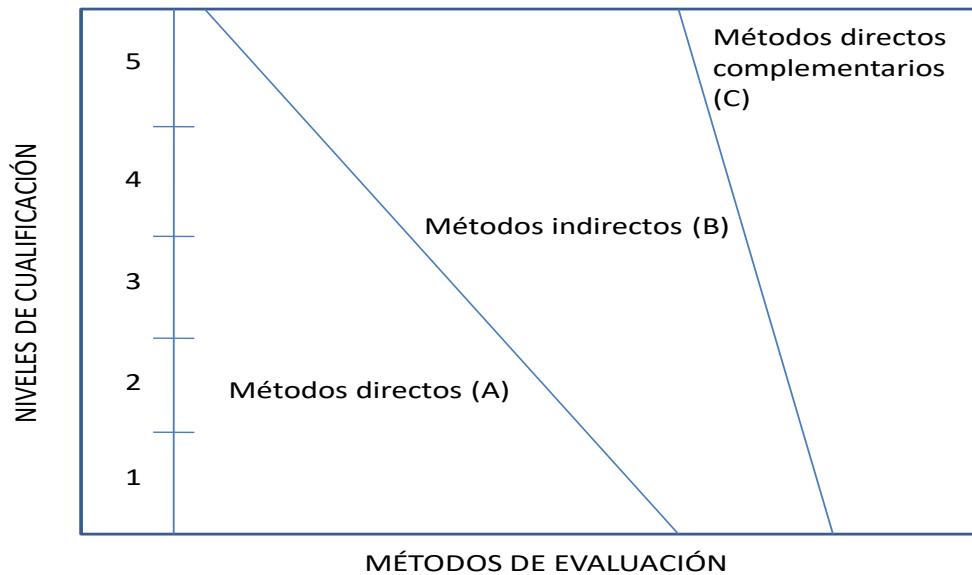
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).

- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En



este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y



actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: